

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17–28 de agosto de 2019

Comité I

Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes)

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo sobre aves cantoras sobre la base del documento CoP18 Doc. 79 tras las deliberaciones en la quinta sesión del Comité I (véase el documento CoP18 Com. I Rec. 5).

Dirigida a la Secretaría

18.AA Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría deberá:

- a) en el plazo de 12 meses a partir de la finalización de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, encargar un estudio preliminar sobre la escala y el alcance del comercio internacional de aves cantoras para estudiar las prioridades en materia de gestión y conservación de los taxones de aves cantoras (paseriformes) afectados por dicho comercio;
- b) consultar a los expertos técnicos apropiados sobre la preparación de documentos acerca de la conservación, el comercio, la gestión, la observancia y las prioridades normativas de los taxones de paseriformes identificados;
- c) convocar un taller técnico para examinar los resultados del estudio y los informes a los que se hace referencia en el párrafo b);
- d) invitar a los miembros de los Comités de Fauna y de Flora, a los representantes de los Estados del área de distribución, exportadores, de tránsito y consumidores además de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en el taller; y
- e) poner a disposición del Comité de Fauna los resultados del estudio y del taller así como las recomendaciones para que este los estudie.

Dirigida al Comité de Fauna

18.BB El Comité de Fauna examinará el documento CoP18 Doc. 79 y los resultados del estudio y el taller sobre el comercio de paseriformes con las recomendaciones de la Secretaría, con arreglo a la Decisión 18.AA, y formulará sus propias recomendaciones al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

18.CC El Comité Permanente estudiará las recomendaciones del Comité de Fauna y formulará sus propias recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Dirigida a las Partes, las organizaciones no gubernamentales, los comerciantes y los donantes

18.DD Se alienta a las Partes y los Estados no Parte, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los comerciantes y los donantes a proporcionar fondos a la Secretaría para la aplicación de estas decisiones.